



ORDENANZA N° 48 / 2017

Los Conquistadores (Entre Ríos) 3 de Agosto de 2017

VISTO

Las gestiones realizadas ante el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.;

CONSIDERANDO

Que el gobierno municipal prioriza políticas de desarrollo que posibiliten el crecimiento integral de nuestra comunidad;

Que se vienen realizando reiteradas gestiones con la entidad bancaria B.E.R.S.A. a los fines de incorporar servicios que beneficien a todos los vecinos de esta localidad;

Que el Nuevo B.E.R.S.A. instalará un cajero automático en nuestra localidad en un espacio que oportunamente se autorizará en el nuevo edificio de la Municipalidad de Los Conquistadores;

Que es necesario cumplimentar la documentación requerida para el comienzo de los trabajos comprometidos con la entidad bancaria;


Por ello:


EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LOS CONQUISTADORES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1) Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar un contrato de comodato por el plazo de 10 años, pudiendo ser renovado por un igual periodo, con el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. a los efectos de la instalación, funcionamiento y mantención de un cajero automático.

ARTÍCULO 2) Establézcase que el espacio físico cedido será de una superficie de Dieciséis metros y medio cuadrados (16,5m²) siendo parte de otro de mayor extensión, propiedad de la Municipalidad de Los Conquistadores, identificado como manzana 41, solar B, plano de mensura 30.429.

ARTÍCULO 3) Apruébese, publíquese, comuníquese al D.E. Municipal y oportunamente archívese.


MONICA LORENA CABUCHE
SECRETARIA H.C.D.
LOS CONQUISTADORES


FELIPE GERMAN SGUERZO
PRESIDENTE H.C.D.
LOS CONQUISTADORES